



Benalmádena

Secretaría General

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ABRIL DE 2011

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las 9 horas del día veinticinco de abril de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo con la asistencia de los Concejales D. Juan José Jiménez Gambero, D^a Sandra Martín Carmona, D^a María del Carmen Florido Flores, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Rafael Obrero Atienza, D^a Inmaculada Concepción Cifrian Guerrero, D. Pedro Duarte Vallecillo, D. José Luis Moleón Arenas, D. Francisco José Salido Porras, D. Juan José Villalobos Salazar, D^a Elena Benítez Medina, D. José Nieto Sánchez, D^a M^a del Carmen Romero Porras, D. Tomás Márquez Navarro y D^a Elena Galán Jurado; asistidos del Secretario de la Corporación D. Francisco Peregrín Pardo y del Sr. Interventor Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero.

No asisten los señores Concejales D^a Remedios Herrero Moyano, D^a María Josefa Márquez Dux-Santoy, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D. Manuel Arroyo García, D^a Inmaculada Vasco Vaca, D. Manuel Crespo Ruiz y D. Francisco Artacho Fernández.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar el punto único figurado en el orden del día de la convocatoria.

PUNTO ÚNICO.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES, SUPLENTE Y RESERVAS DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL 22 DE MAYO DE 2011.-

Dada cuenta por el Secretario del R.D. 424/2011, de 28 de marzo, que convoca y regula las Elecciones Locales, a celebrar el 22 de mayo de 2011.

Seguidamente de los artículos 25 a 27, de la Ley 5/85, del Régimen Electoral General:

“Art. 25.1. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.

2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Art. 26. 1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sean menores de setenta años y que sepan leer y escribir, si bien a partir de los 65 años podrán renunciar en plazo de 7 días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa (más los reservas en previsión necesaria).

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Art. 27. 1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios.

Asimismo al programa informático de designación de los componentes de las Mesas Electorales por sorteo público:

“ 1. Se carga en el programa de base de datos el Censo Electoral Informatizado y se designan los miembros de Mesa Electoral por distritos y secciones separados, según su relación ordinal, excluidos los candidatos presentados.

2 Cada Portavoz de Grupo Político elige su número comprendido entre el 1 y el número de electores en la primera Mesa del distrito 1 sección 1; se suman y se divide por el nº de Portavoces, que dará el nº resultante para comenzar el sorteo y será único para todas las Mesas.

3 Este número resultante designará el Presidente Titular, si reúne los requisitos legales, caso contrario se avanza un puesto hasta quien resulte idóneo. Sumando 100 al recién elegido obtenemos el Vocal 1º Titular, si reúne los requisitos legales, caso contrario se avanza un número hasta quién resulte idóneo. Se procede igualmente sumando 100 para obtener el Vocal 2º Titular.

Este proceso se repite para obtener los Suplentes 1º, Suplentes 2º del Presidente y de los 2 Vocales, titulares, y reservas de cada Titular, a efectos de posibles sustituciones legales admitidas por la J.E.Z.M.; agotadas las reservas, en su caso y excepcionalmente, se autoriza al Presidente a designar otros 3 reservas con el mismo procedimiento público y aleatorio.

4 En el caso en que el nº elegido inicial o el resultante de sumar 100 consecutivamente supere el máximo de electores de alguna Mesa, se tomará el nº que se obtenga de restar al resultante el nº total de la lista (v.gr.: 920 (resultante) – 900 (total de la lista: 20, a tomar).

5 El proceso se visualizará públicamente en pantalla.

Llevado a efecto el proceso, los señores Portavoces y Concejales no adscritos eligen los números siguientes: PSOE 13, IULV-CA 97, Partido Popular 6, GIB 3, MPB 17, Sr. Salido Porras 11, Sr. Villalobos Salazar 44, Sra. Romero Porras 12 y Sr. Nieto Sánchez 14; que sumados son 217 y divididos por el número de participantes es 24, número que inicia el sorteo.

El Pleno por unanimidad de los 17 miembros presentes (4, 1,2,4 y 2, de los Grupos PP, MpB, GIB, PSOE e IULV-CA, y los señores Nieto Sánchez, Romero Porras, Villalobos Salazar y Salido Porras), de los 25 de derecho, designa por sorteo público los siguientes miembros de las Mesas Electorales, titulares, suplentes y reservas, con la delegación extrema en el Sr. Presidente referida, del Municipio de Benalmádena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y quince minutos el Sr. Presidente levanto la sesión, levantándose la presente acta, de la que doy fe.

EL SECRETARIO,

